

GACETA MUNICIPAL

SEMANAL
DEL AYUNTAMIENTO DE TOLUCA 2025-2027

TOLUCA, MÉX. A 15 DE DICIEMBRE DE 2025
Volumen CUARENTA Y CUATRO Año UNO

LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TOLUCA, ACORDE A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 91 FRACCIÓN XIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 7.84 Y 7.85 DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO MUNICIPAL DE TOLUCA, PUBLICA LA PRESENTE GACETA CON EL SIGUIENTE:

CONTENIDO

	Pág.
1. Acuerdos de la Trigésima Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo del Ayuntamiento del Municipio de Toluca 2025-2027, celebrada el 11 de diciembre de 2025.	3
2. Lineamientos de Control Interno de la Dirección de Comercialización que permitan documentar los procedimientos y acciones realizadas, en los diferentes supuestos que se presentan para la administración 2025-2027 que emite el Organismo Público Descentralizado, por Servicio de Carácter Municipal, Denominado Agua y Saneamiento de Toluca.	16
3. Manual de Organización y Procedimientos del Organismo Público Descentralizado por Servicio de Carácter Municipal denominado Agua y Saneamiento de Toluca.	34
4. Lineamientos para el cobro por recepción de caudales de aguas residuales para el ejercicio 2026, que emite el Organismo Público Descentralizado, por Servicio de Carácter Municipal, Denominado Agua y Saneamiento de Toluca.	573

Lineamientos de Control Interno de la Dirección de Comercialización que permitan documentar los procedimientos y acciones realizadas, en los diferentes supuestos que se presentan para la administración 2025-2027 que emite el Organismo Público Descentralizado, por Servicio de Carácter Municipal, Denominado Agua y Saneamiento de Toluca.

16

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, A 08 DE DICIEMBRE DEL 2025
ASUNTO: REMISIÓN DE ACUERDOS DE CONSEJO DIRECTIVO PARA
PUBLICACIÓN EN PERIÓDICO OFICIAL GACETA DE GOBIERNO MUNICIPAL
200C1A000/589/2025

6495
MTRO. JUSTO NÚÑEZ SKINFILL
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
P R E S E N T E



En el ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 24 fracción XXX del Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado por Servicio de Carácter Municipal denominado Agua y Saneamiento de Toluca, que a la letra se transcribe:

ARTICULO 24.- La Dirección General del Organismo Agua y Saneamiento de Toluca, estará a cargo de un titular, a quien se le denominará Director General o Directora General, según sea el caso, y será nombrado por el Ayuntamiento a propuesta del Presidente Municipal; quien para el desempeño de sus funciones tendrá las siguientes atribuciones:

...
XXX. Remitir a la Secretaría del Ayuntamiento, los proyectos de reglamentos, y/o disposiciones normativas administrativas de carácter general, así como la propuesta de las cuotas y tarifas por el cobro de los derechos de agua potable, drenaje, alcantarillado y saneamiento y demás servicios que brinda el organismo; aprobados por el Consejo Directivo para someterlos a consideración de Cabildo y en su caso aprobación y posterior publicación en la Gaceta Municipal.

De acuerdo con lo anterior; se solicita de la manera más atenta gire sus apreciables instrucciones a fin de emitir la publicación en Periódico Oficial Gaceta de Gobierno Municipal, de los siguientes puntos de acuerdo aprobados en la Tercera Sesión Ordinaria de Consejo Directivo de este Organismo.

ACUERDO CD/SO-3/AC-39-2025
SE APRUEBA POR MAYORÍA DE VOTOS LA MISCELÁNEA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.
ACUERDO CD/SO-3/AC-40-2025
SE APRUEBA POR MAYORÍA DE VOTOS LA PROPUESTA DEL CATÁLOGO DE PRECIOS PÚBLICOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.
ACUERDO CD/SO-3/AC-41-2025
SE APRUEBAN POR MAYORÍA DE VOTOS LOS LINEAMIENTOS DE CONTROL INTERNO DE LA DIRECCIÓN DE COMERCIALIZACIÓN QUE PERMITAN DOCUMENTAR LOS PROCEDIMIENTOS Y ACCIONES REALIZADAS, EN LOS DIFERENTES SUPUESTOS QUE SE PRESENTAN PARA LA ADMINISTRACIÓN 2025-2027.

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

ACUERDO CD/SO-3/AC-42-2025

SE APRUEBAN POR UNANIMIDAD DE VOTOS EL DESCUENTO EN SERVICIO INTERMITENTE DE USO DOMÉSTICO PARA EL AÑO FISCAL 2026 Y AÑOS ANTERIORES Y DE USO NO DOMÉSTICO PARA EL AÑO FISCAL 2026 DE ACUERDO CON LOS DESCUENTOS Y POLÍGONOS INTERMITENTES PRESENTADOS.

ACUERDO CD/SO-3/AC-43-2025

SE APRUEBAN POR UNANIMIDAD DE VOTOS EL MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y PROCEDIMIENTOS DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO POR SERVICIO DE CARÁCTER MUNICIPAL DENOMINADO AGUA Y SANEAMIENTO DE TOLUCA.

ACUERDO CD/SO-3/AC-45-2025

SE APRUEBAN POR MAYORIA DE VOTOS LOS LINEAMIENTOS PARA EL COBRO POR RECEPCIÓN DE CAUDALES DE AGUAS RESIDUALES PARA EL EJERCICIO 2026.

Acuerdos que se encuentran contenidos en el Acta generada de la Tercera Sesión Ordinaria de Consejo Directivo de este Organismo, adjunta al presente, así como los anexos de los mismos.

Sin más por el momento, le reitero mi disposición institucional.

ATENTAMENTE

ALBERTO ISAAC VALDÉS RAMÍREZ
DIRECTOR GENERAL



C.c.p. Lic. Fernando Jasso Iñiguez.- Secretario Técnico.
Lic. Magaly Lara González.- Directora de Comercialización.
Archivo/Minutario

Agua y Saneamiento de Toluca

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.

LINEAMIENTOS DE CONTROL INTERNO INSTITUCIONAL Y SUS NORMAS DE APLICACIÓN

I. OBJETIVO

Establecer los lineamientos de control interno y sus normas de aplicación que deberán implementar las o los titulares del Organismo de Agua y Saneamiento de Toluca, con el fin de generar los mecanismos de control interno institucional que fortalezca el cumplimiento de la leyes y disposiciones normativas para el cumplimiento de sus objetos, metas y prevenir los riesgos que puedan afectar su logro.

II. ALCANCE

Los presentes lineamientos son de observancia obligatoria para todas y todos los servidores públicos involucrados en sus respectivos ámbitos de competencia, actualizarán o complementarán el control interno institucional con los procedimientos específicos y acciones que se requieran, conforme a las circunstancias particulares de cada una de ellas.

El contenido técnico del presente documento es responsable de quien los emite, así como su correcta fundamentación y aplicación normativa conforme a las leyes específicas que motive su actuar, y sus modificaciones cada vez que la normatividad aplicable a las tareas al interior de las unidades administrativas que las conforman signifique cambios en su estructura orgánica, a efecto de que siga siendo un instrumento actualizado y eficaz.

1 PREDIOS O INMUEBLES CON TOMA DE AGUA LIMITADA

Los predios o inmuebles con restricción del servicio de suministro de Agua Potable por falta de pago se refacturarán por concepto de Operación Mantenimiento y Reposición de la Red en el lapso que permanezca limitada la toma de Agua Potable, siempre y cuando el inmueble se encuentre deshabitado, en caso de encontrarse habitado, deberá pagar el drenaje en la tarifa que corresponda.

Si es visible en el cuadro la limitación se validará con una inspección visual previa; en aquellos casos en los cuales se detecte que el usuario se reconecta de manera ilegal se limitará de nueva cuenta y pagará los bimestres anteriores en la tarifa que predomina en la zona, este se hará acreedor a la multa correspondiente que determine la Dirección Jurídica y Fiscalización.

Cuando el servicio sea de uso No Domestico el suministro de agua potable este limitado y su forma de abastecimiento sea a través de pipas de agua o de otra forma distinta a las redes de agua potable en jurisdicción de este Organismo, se aplicará el cobro de drenajes en la tarifa que corresponda al uso no doméstico.

2 PREDIOS O INMUEBLES CON TOMA DE AGUA SUSPENDIDA A PETICIÓN DEL USUARIO

En aquellos predios que se encuentren baldíos o deshabitados, los usuarios podrán optar por suspender temporalmente el servicio mediante una solicitud por escrito una vez autorizado se

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.

cargara en el Sistema de Gestión Comercial un cargo por aprovechamientos por la suspensión del servicio de Agua Potable. una vez efectuado el pago se ejecutará la suspensión de este, cabe mencionar cuando requiera el servicio deberá pagar los derechos de reconexión de este.

A los usuarios que opten por esta opción se les aplicará el concepto por Operación Mantenimiento y Reposición de la Red, siempre y cuando el inmueble continúe como baldío o se encuentre totalmente deshabitado, en caso de encontrarse con la toma suspendida y este habitado, se aplicara el cobro por drenaje y/o descargas de aguas residuales en la tarifa que corresponda, con el fin de verificar que el suministro se encuentra suspendido se generará una orden de trabajo de Inspección de suspensión del servicio, la cual tendrá una vigencia de un año para el caso de terrenos baldíos y de seis meses para el caso de inmuebles deshabitado.

3 PREDIOS BALDÍOS CON TOMA DE AGUA POTABLE EMBOQUILLADA

Se aplicara una refacturación en el Sistema de Gestión Comercial por concepto de **Operación Mantenimiento y Reposición de la Red**, cuando se trate de predios baldíos sin bardear que teniendo toma de agua, esta se encuentre **emboquillada** previa inspección física, si la toma está al ras de piso, en caso contrario el usuario pedirá por escrito que se realice un sondeo para determinar cómo se localizó la toma, en el caso de que se encuentre con servicio, pagara el adeudo en la tarifa que le corresponda la zona y se procederá a emboquillar el servicio, esto se hará acreedor a una multa correspondiente que determine la Dirección Jurídica y Fiscalización, el periodo de inspección será cada seis meses, cuando requiera el servicio pagara la reconexión del mismo.

20

Para aquellos predios baldíos, en la **zona urbana**, que se encuentren bardeados, o en ruinas y aun cuando no tengan ninguna construcción en su interior y que cuenten con toma de agua y esta no se encuentre emboquillada, se le condicionará a **solicitar la suspensión temporal** del servicio o la **colocación del aparato medidor** y en caso de que el usuario no quiera suspenderla, pagara la tarifa que predomina en la zona, ya sea uso doméstico o no doméstico.

Para los usuarios de la **zona suburbana y rural** que se encuentren en el caso citado anteriormente, se aplicará la tarifa **Operación, Mantenimiento y Reposición de la Red** en caso de no suspenderla se pagara en la tarifa predominante en la zona, el periodo de inspección será de seis meses.

4 PREDIOS EN CONSTRUCCIÓN QUE CUENTEN CON LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO

Se aplicará en el Sistema de Gestión Comercial la tarifa que predomina en la zona según Gaceta del Gobierno del año corriente, una vez demostrando la Licencia de Construcción, para determinar el cobro del bimestre según inicio de la misma.

5 PREDIOS EN CONSTRUCCIÓN QUE NO CUENTEN CON LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.

Que en este predio pase la Red de servicios agua potable, drenaje y alcantarillado, se realizará el procedimiento de contratación a partir del año corriente de la detección de los servicios y se aplicará la tarifa de Operación Mantenimiento y Reposición de la Red, previa inspección Física por parte de la Subdirección de Comercialización,

6 TERRENOS QUE FRENTE A ESTE PASEN LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO

Para algún trámite referente a este predio y a petición del usuario pide una Inspección Física al mismo y esta determina que frente al inmueble pasan los servicios de agua potable, drenaje y alcantarillado, pagaran lo correspondiente a la tarifa de Paso y Mantenimiento de la Red, a partir de la entrega de obra (ampliación de red de agua potable, drenaje y alcantarillado).

7 SERVICIO DE DRENAJE

Para los usuarios que se abastezcan de fuente propia o distinta a la red Municipal o se encuentren limitados y ocupado el inmueble estando conectados a la red de drenaje y por alguna razón no se conoce el volumen de consumo de agua, se les aplicará la tarifa en cuota fija de cada zona, pagando lo que corresponde al servicio de drenaje y alcantarillado.

8 REGULARIZACIÓN DE AGUA Y DRENAJE

Cuando un predio ya cuente con los servicios de agua, drenaje y alcantarillado en Uso Comercial (No Domestico) se direccionará el trámite a la Coordinación de Factibilidad, y seguir su proceso y para su regularización se hará en el área de contrataciones dependiendo el giro y tipo de establecimiento.

9 VIGENCIA DEL PAGO DE LOS DERECHOS DE CONEXIÓN DERIVADO DE OBRAS DE AMPLIACIONES DE REDES DE AGUA POTABLE Y/O DRENAJE

Los acuerdos celebrados con los usuarios participantes en estas ampliaciones, referentes al pago de los derechos de conexión de agua potable y/o drenaje para uso doméstico y no doméstico que hayan sido realizados con mano de obra de la comunidad o aportación de materiales, tendrán una vigencia máxima de **12 meses** contados a partir de la fecha de la Acta Entrega de la Obra.

Cuando la Dirección de Planeación, Construcción y Operación, realice el Convenio de Colaboración y determine que la Aportación de los materiales de los usuarios beneficiados es menor al anterior, se aplicara el porcentaje de descuento por la Subdirección de Atención a Usuarios (contrataciones) de acuerdo con el monto de la obra y aportación de los vecinos para dicho trabajo.

10 ACTUALIZACIÓN AL PADRÓN GENERAL DE USUARIOS

Mantener actualizado el padrón general de usuarios en el sistema de gestión comercial, en cuanto a tarifas, derivadas, dirección, fotografías, Zonas, etc.

21

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.

11 INSPECCIONES FÍSICAS, PARA DETERMINAR DERIVADAS, TARIFAS, USO DOMÉSTICO Y NO DOMESTICO

El usuario pedirá la inspección física con el Área de Inspecciones, si es procedente dicha petición se le asigna al inspector para que el usuario lleve al inspector asignado a dicha verificación.

12 DEL INSPECTOR

Llevará a cabo la inspección física, este procederá a levantar su reporte en la orden de trabajo asignada, el inspector tomará evidencia fotográfica única y exclusivamente a los espacios donde haya el flujo del agua potable, cocinas, baños, medios baños, tarjas, lavadero, piletas, toma principal etc.

El trabajo que realice el inspector al inmueble, no le da derecho a dar información al usuario con respecto a: Adeudos, Descuento o Procedimiento que conlleve a un movimiento en Sistema de Gestión Comercial.

13 UNA INSPECCIÓN TENDRÁ VIGENCIA DE ACUERDO CON LO SIGUIENTE:

Pedio Baldío: un año.
Predio en Construcción con construcción: medio año.
Predio con Toma Limitada por impago: medio año.
Predio con Toma suspendida a petición del usuario: un año.
Toma de agua emboquillada: medio año.
Predios en construcción sin servicio: medio año.
Predios deshabitados: única vez.
Predios conectados a los servicios: a petición por aclaración.

22

14 BARRIDOS CENSALES

Para este ejercicio se aplicará un barrido a petición de alguna Autoridad Auxiliar o coordinación interna, realizando un programático para realizar dicho trabajo, esto conlleva a la actualización al padrón general de usuarios, trabajo en campo, actualización en gabinete, para emitir carta invitación para su contratación o regularización de los servicios.

15 SUMINISTROS CONTRATADOS EN USO DOMÉSTICO Y QUE SE DETECTEN EN USO NO DOMESTICO

Cuando se detecte previa visita de inspección y se identifique un servicio en uso No Domestico y que originalmente este contratado como Uso Doméstico, se hará la modificación a la tarifa correspondiente según Gaceta del Gobierno del año fiscal vigente, si cuenta con adeudo, el periodo de este se cobrará en la Tarifa No Doméstica y si ya pago el año corriente, en el año siguiente se generara un cargo por la diferencia.

16 USUARIOS CON ALTOS CONSUMOS DE AGUA NO DOMESTICO

Cuando se detecten suministros con alto consumo del servicio de agua potable y tengan alguna irregularidad, se realizarán inspecciones especiales a través de visitas domiciliarias a fin de

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.

determinar la tarifa correspondiente, se pedirá su licencia de funcionamiento y se aplicará el cobro a seis bimestres al año anterior.

Los giros de alto consumo que se detecten que no están registrados en el padrón general de usuarios, se sujetarán al trámite de Factibilidad de Servicios, además de aplicar las sanciones que correspondan.

En el caso de tratarse de un giro de auto lavado se recomienda el utilizar aguas tratadas para dicho giro, a los cuales se les cobrará el servicio de drenaje y la conducción y tratamiento de aguas residuales, así como la verificación del permiso de descargas.

17 EN PREDIOS DONDE SE UBIQUE USO DOMÉSTICO Y GIROS COMERCIALES DE TIPO SECO EN COLONIAS DONDE PREDOMINEN TARIFAS DOMÉSTICAS

Únicamente se modificará el contrato, para agregar el número de derivadas correspondientes, si las derivadas se utilizan para giros secos, se aplicará la tarifa 13 mm (uso No Doméstico), cuando predominen 3 o más locales comerciales o la recomendación de incorporarse a la modalidad de servicio medido.

18 PREDIOS CON DIÁMETRO DE TOMA DIFERENTE A LA CONTRATADA

Se deberá respetar la tarifa en la que se encuentre contratado el suministro, y si en una inspección se detecta que el diámetro de toma es mayor al contratado, se realizará la modificación al contrato y de ser factible, se deberá incorporar a la modalidad de servicio medido.

19 USUARIOS CONTRATADOS CON TARIFAS MAYORES A LAS QUE LE CORRESPONDEN

Se realizará la inspección física al predio para determinar la tarifa predominante en la zona de acuerdo con lo publicado en la Gaceta del Gobierno para cada ejercicio fiscal y a la fecha de la inspección **se modificará el contrato** en la tarifa predominante en la zona, si cuenta con adeudo este se refacturará en la tarifa correcta.

20 INMUEBLES DESHABITADOS CONECTADOS A LOS SERVICIOS

Se realizará una Inspección Física a petición del usuario, para verificar las condiciones del inmueble y determinar si procede la refacturación en tarifa (deshabitado interés Social y Popular o Deshabitado Residencial), así como comprobar con su historial de recibo de Luz vigente que cuenta con bajos consumos de energía con un mínimo de 80 Kw, esta inspección se aplicará por única ocasión, ya que el usuario tendrá que suspender temporalmente el servicio y/o poner medidor.

21 USUARIOS QUE SE LES APLICA BONIFICACIÓN ESPECIAL (JUBILADOS, PENSIONADOS, TERCERA EDAD, ETC.) Y QUE POR MEDIO DE INSPECCIÓN SE DETECTA QUE EL INMUEBLE ES USO NO DOMÉSTICO

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.

Si por medio de una inspección se detecta que el inmueble tiene características de uso No Doméstico y en el padrón está registrado con uso doméstico; se hará la corrección en sistema a la tarifa No Doméstica y se cobrará partir del bimestre en que sea detectado.

Si el usuario tiene rezago de agua y además está en Situación Especial, se le aplicará este descuento durante el período que se le respete el Uso Doméstico.

A los usuarios que se encuentren al corriente de su pago, la Tarifa No Doméstica se aplicará hasta el siguiente ejercicio fiscal.

22 PARA DAR DE ALTA A LOS USUARIOS QUE CAREZCAN DE LA DOCUMENTACIÓN QUE LOS ACREDITE COMO PROPIETARIOS O POSEEDORES DEL INMUEBLE

Los usuarios que acudan al Organismo para realizar el pago del suministro de agua potable, drenaje y alcantarillado y manejo o conducción de aguas residuales, diversos accesorios legales e inclusive realizar trámites de solicitud de instalación de toma de agua potable y/o descargas de drenaje y **que carezcan de la Documentación que los acredite como propietarios del bien inmueble** al que se haga

referencia y que su estatus actual sea en calidad de “usuario del servicio” se les atenderá recibiendo los documentos que lo compruebe como tal.

Para tal efecto deberá firmar cartas compromiso, (Alta a los Usuarios que carezcan de documentos, e Innominados) que lo avale como usuario del servicio y no como propietario del inmueble, así con la documentación siguiente:

- Identificación Oficial vigente (copia simple).
- Croquis de localización del predio.
- Constancia domiciliaria expedida por; Delegado o Subdelegado (Especificando tiempo de residencia en el inmueble).
- Comprobante domiciliario (recibo de luz) no más de tres meses.

Los derechos por suministro de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado constituyen una contraprestación y la carta compromiso que firma el usuario debe consistir en que debe reconocer tener la calidad de Usuario del bien inmueble al que se le está suministrando los servicios o al que se pretende suministrar, se pretende con dicha constancia agilizar el trámite de Alta en su calidad de usuario del bien inmueble sin que en ese momento tenga que acreditar la propiedad.

Cabe señalar, que la aplicación de este lineamiento es de importancia debido a que el Organismo, ha dejado de percibir ingresos por el solo hecho de que los ciudadanos no tienen a su alcance la documentación pública idónea para acreditar la propiedad, es por ello por lo que se pretende agilizar el trámite y convertirlos en usuarios que tengan la obligación de realizar el pago de los Derechos de Conexión, así como el pago por los servicios otorgados.

La carta compromiso deberá señalar lo siguiente:
Deberá estar dirigida a la autoridad Fiscal del Organismo.

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

Anexo 1.- Cartas Compromiso.

ANEXO 1

Toluca de Lerdo, Estado de México a; ____ de _____ del 2026

**CARTA COMPROMISO
RELATIVA A LA SITUACIÓN LEGAL Y/O ADMINISTRATIVA DEL INMUEBLE**

**ALBERTO ISAAC VALDÉS RAMÍREZ
DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO
DE AGUA Y SANEAMIENTO DE TOLUCA
PRESENTE**

El (la) que suscribe _____, con número de teléfono _____ y correo electrónico _____, identificándome con _____ número _____, expedida por _____; por medio del presente, me permito solicitar el servicio de agua potable, drenaje y alcantarillado, el domicilio ubicado en: _____ número _____ colonia y/o fraccionamiento _____ Toluca de Lerdo, Estado de México, así como para que se realice mi registro del servicio ante el Sistema de Gestión Comercial, como **propietario y/o usuario** de la toma y descarga de drenaje. **Impongo** en este acto, **a regularizar la situación legal y/o administrativa** de la propiedad del inmueble donde se colocará la toma y descarga de drenaje y/o brevedad de calle.

De igual manera, en el presente, autorizo al Organismo Público Descentralizado denominado "Agua y Saneamiento de Toluca", para realizar las visitas de inspección y/o verificación necesarias para determinar la situación jurídica y/o administrativa que guarda el bien inmueble referido en el párrafo que antecede, siendo que para el supuesto de que en el momento de que dichas acciones se realicen (visitas, inspecciones y/o verificaciones) no haya realizado las gestiones administrativas y/o legales para la regularización del mismo, estoy de acuerdo con la imposición de las multas correspondientes, mismas que cubriré sin objeción alguna.

La presente solicitud no genera ningún tipo de derecho atendiendo a lo establecido en el artículo 24 párrafo tercero del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 9, 12, 116, 118, fracción I y 120 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

ATENTAMENTE

Nombre y firma

Domicilio dentro del territorio del municipio de Toluca para oír y recibir notificaciones:

Agua y Saneamiento de Toluca

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.

23 PARA CONEXIÓN EN LÍNEAS DEL ORGANISMO AGUA Y SANEAMIENTO DE TOLUCA Y QUE ESTÉN EN TERRITORIO DE COMITÉS INDEPENDIENTES

Cuando se trate de comunidades que tengan comité independiente, y a la vez existan líneas de red de agua potable o drenaje del Organismo, deberá pagar a partir de que se conecte a la línea del Organismo y presentar recibo de pago al corriente y la baja del Comité, en el caso de que el drenaje sea compartido facturará a partir de la Conexión del Agua, previo informe de la Dirección de Planeación, Construcción y Operación de este Organismo.

24 PARA LA OBTENCIÓN DE UNA CONSTANCIA DE NO ADEUDO

Para tramitar la constancia de No adeudo ante el Organismo de Agua y Saneamiento de Toluca, es importante tomar en cuenta lo siguiente:

El trámite se realizará de manera presencial únicamente en las siguientes oficinas:

- Oficina Primero de Mayo
- Ventanilla de Constancias en Tesorería Municipal
- Oficina Juárez
- Oficina Garceza

Tiempo de entrega:

La constancia será entregada en un plazo de cuatro días hábiles a partir de la fecha de solicitud.

25 PARA LA OBTENCIÓN DE UNA CONSTANCIA DE NO SERVICIO

Para tramitar la constancia de No servicio ante el Organismo de Agua y Saneamiento de Toluca, es importante tomar en cuenta lo siguiente:

El trámite se realizará de manera presencial únicamente en la oficina:

- Oficina Primero de Mayo

Tiempo de entrega:

La constancia será entregada en un plazo de cuatro días hábiles a partir de la fecha de solicitud.

26 MODALIDAD EN EL SERVICIO MEDIDO, INCORPORACIÓN AL SERVICIO MEDIDO PARA NUEVAS TOMAS

En todas las nuevas contrataciones de tomas de agua potable, tanto de uso doméstico como no doméstico en zona urbana, se recomendará la instalación de un medidor de consumo, excepto en colonias con servicio intermitente, previa validación.

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.

Cuando un usuario solicite la instalación del aparato medidor, se deberá realizar una inspección física a las instalaciones hidráulicas del inmueble para verificar su viabilidad. En caso de que la instalación sea factible, el usuario deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- No tener adeudos por servicios de agua potable y drenaje.
- Estar al corriente en el pago del bimestre vigente bajo tarifa fija.
- Cubrir el costo correspondiente a los derechos de instalación.
- Contar con la Instalación hidráulica (cuadro de instalación).

Si por causas ajenas al Organismo o al usuario no fuera posible instalar el medidor, los bimestres previos a la instalación se cobrarán con base en el consumo promedio obtenido a partir de la primera lectura realizada tras la instalación del aparato.

27 PORCENTAJES PARA EL COBRO EN CASO DE CONSUMO MIXTO

Se considerará consumo mixto cuando en un mismo inmueble y con una sola toma de agua se abastezcan diversos espacios como departamentos, oficinas, locales comerciales, despachos, etc.

La clasificación para este tipo de uso se dividirá en:

- Uso doméstico con derivadas
- Uso no doméstico
- Interés Social y Popular Mixto
- Residencial Comercial Mixto

El total de metros cúbicos registrados se dividirá entre la toma y sus derivaciones para obtener el consumo promedio correspondiente a cada una.

Para los usos no domésticos (comerciales e industriales), que no cuenten con medidor con o sin derivaciones, se aplicarán las tarifas vigentes establecidas para el ejercicio fiscal corriente.

28 COBRO EN CASOS ESPECIALES DEL SERVICIO MEDIDO

Otros supuestos no contemplados expresamente en la normativa que impactan de forma directa en los usuarios debido a incrementos inusuales en su facturación y cobro, por ello se consideran los siguientes casos para su atención:

Fuga involuntaria:

Cuando se detecte un aumento desproporcionado en el consumo, comparado con bimestres anteriores, y mediante inspección se compruebe la existencia de una fuga no intencional en el inmueble. Esta deberá constar en una orden de trabajo generada, y el medidor deberá encontrarse en buen estado de funcionamiento.

Fuga no comprobada:

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.

Cuando el consumo elevado no pueda justificarse mediante fuga detectable en inspección, pero el medidor se encuentre operando correctamente.

En ambos casos (c y d): Se aplicará el promedio de los últimos seis bimestres normales registrados por el medidor. Esta medida será aplicable solo por una ocasión.

29 OTROS SUPUESTOS ESPECIALES

Medidor sin funcionamiento:

Cuando se detecten consumos nulos o mínimos y, tras inspección, se identifique que el medidor está bloqueado por sólidos. Se procederá a su limpieza, reparación o sustitución. El cobro se realizará con base en el promedio de los últimos seis bimestres en que el medidor operó correctamente.

Medidor con paso de aire:

Si se detectan consumos elevados por paso de aire, se realizará inspección para identificar causas (como mantenimiento en redes). De continuar el problema, el usuario deberá instalar una válvula expulsora de aire. Si la válvula no funciona correctamente, se sugerirá su sustitución. El cobro se basará en el promedio de los últimos seis bimestres con lecturas normales.

Agua en bloque:

Cuando el medidor no se haya instalado oportunamente, el cobro se hará con base en la memoria de cálculo elaborada por la Dirección de Planeación, Construcción y Operación.

Adeudos pendientes:

Para adeudos con antigüedad de entre uno o cinco años, y en casos donde el medidor haya dejado de funcionar y exista previa inspección para verificar inexistencia de anomalía, se podrá facturar conforme al análisis de la primera lectura tras la reinstalación del equipo, siempre y cuando el usuario haya cubierto los derechos de instalación.

30 ADQUISICIÓN DE MEDIDORES DE AGUA POTABLE

Con el Objetivo de garantizar la confiabilidad de la lectura y la compatibilidad con los sistemas actuales de Micromedición, se establece como requisito indispensable que todo usuario que requiera la adquisición o sustitución de medidor de Agua Potable adquiera un equipo que cumpla con las características técnicas especificadas por el Organismo.

Con visión a la modernización y eficiencia operativa del Organismo, el medidor deberá estar pre-equipado para lectura remota por radiofrecuencia, mediante un módulo que se acople sin modificación al medidor ni cables expuestos, con resolución de 1 pulso/litro, operando en la banda de 910-920 Mhz y con batería interna de al menos 10 años de vida útil.

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.

31 DEPARTAMENTO DE DESCARGAS DE AGUAS RESIDUALES

- a) Determinar y calcular el cobro de servicio de Drenaje y Alcantarillado, cuando el usuario presente facturas o notas de suministro de agua por servicio de pipas en consumo mínimo, se aplicará en tarifa fija en uso No Domestico, según el giro correspondiente.
- b) Determinar, calcular y aplicar el cobro de servicio de Drenaje y Alcantarillado, cuando el usuario no compruebe mediante documento el abastecimiento de Agua Potable, el Departamento de Descargas de Aguas Residuales, solicitará a la

Dirección de Planeación, Construcción y Operación, dictamen de volúmenes de descarga de Aguas Residuales a la Red de Drenaje y Alcantarillado Municipal.

- c) Determinar, calcular y aplicar el cobro de servicio de Drenaje y Alcantarillado, cuando el usuario presente facturas o notas de suministro de agua por servicio de pipas en consumo mínimo, y el usuario se abastezca de agua por parte del Organismo por servicio medido, se promediarán las últimas seis lecturas de su consumo regular.
- d) Determinar, calcular y aplicar el cobro de Servicio de Drenaje y Alcantarillado en tarifa fija diámetro 13mm “C” una de cero derivadas (1/0) en el giro de Auto lavados.
- e) Determinar, calcular y aplicar el cobro de Recepción de Caudales de Aguas Residuales de Uso No Domestico, cuando el usuario se abastezca de agua potable de fuente diferente (pozos, pipas de agua), se cobrará de acuerdo con el diámetro de conexión a la red de drenaje 100mm. cuando la clasificación del establecimiento sea giro seco, uso comercial y/o de servicios.

Determinar, calcular y aplicar el cobro de Recepción de Caudales de Aguas Residuales de Uso No Domestico, cuando el usuario se abastezca de agua potable de fuente diferente (pozos, pipas de agua), se cobrará de acuerdo con el diámetro de conexión a la red de drenaje 100mm. cuando la clasificación del establecimiento sea giros semihúmedos; y la dimensión del establecimiento no rebase los 120 metros cuadrados de superficie, uso comercial y/o de servicios.

32 CLASIFICACIÓN DE GIROS COMERCIALES, USO NO DOMESTICO

- **SECOS (13 mm “A”).** - Son establecimientos que por su propia y especial naturaleza consumen escasa cantidad del vital líquido, ya que únicamente cuentan con un w.c. y un lavabo; el suministro de agua es para uso personal y no se utiliza para el proceso productivo

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.

del giro que corresponda; la dimensión del local no deberá rebasar los 60 metros cuadrados de superficie.

GIROS SECOS (13 mm “A”)		
Aceites lubricantes	Escritorio público	Relojerías venta
Agencia de viajes	Expendio de pan	Recaudería
Agencia de publicidad	Electrónica y derivados	Reparación de calzado
Abarrotes	Farmacia	Rectificadoras discos, tambores y motores
Alquiler de equipo de computo	Farmacia veterinaria (solo venta medicamentos)	Renovación de llantas
Alquiler de equipo de eventos sillas y vajillas	Ferretería	Reparación de ropa (costura)
Alquiler de juegos infantiles	Forrajes y alimentos	Rótulos y pinturas
Alfombras y accesorios	Funerarias	Reparación de bicicletas
Aceites y lubricantes	Herrería	Reparación de electrónicos y línea blanca
Artículos de limpieza	Imprentas	Reparación automotriz
Artículos de piel	Impermeabilizantes	Reparación auto eléctrico
Artículos deportivos	Inmobiliaria	Sastrería
Artículos para el hogar		Seguridad industrial
Artículos electrodomésticos	Joyería y relojería	Servicio fotográfico
Alquiler y venta de ropa de etiqueta	Juegos electrónicos	Soldadura taller
Artículos desechables para fiestas	Juguetería	Sombrerería
Auto eléctrico	Libros periódicos y revistas	Servicio de alineación y balanceo
Azulejos y muebles para baño	Librería	Servicio de aire acondicionado
Artículos y alimentos para mascotas	Lonja mercantil	Servicio cambio de aceite
Artículos de belleza	Lotería	Tapicería
Artículos de fontanería y plomería	Licorerías	Taller de costura
Artículos de jarcería	Lencería	Taller electrodoméstico
Artículos eléctricos de telefonía y accesorios	Lácteos	Telas y blancos
Agencia de viajes	Materias primas	Tapicería
Aluminio y vidrios	Maderería	Tienda naturista
Azulejos y pisos	Mercería y bonetería	Taller de herrería

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.

Bazar	Mueblería	Taller de torno
Boutique	Misceláneas	Transporte de carga (oficina)
Bisutería	Mofles reparación y venta	Tlapalería
Bonetería	Motocicletas reparación y venta	Tienda de ropa
Cancelería, Aluminio y herrería	Mudanzas y transportes	Talabartería
Cerrajería	Manualidades	Talleres embobinados
Carpintería	Máquinas de videojuegos	Uniformes (venta)
Carbonería	Material para construcción	
Cocinas integrales	Numismática	Vidriería
Cremería y salchichería	Ópticas	Venta de cocinas integrales
Colocación de uñas	Perfumería y regalos	Venta de material eléctrico
Casa de decoración	Pinturas y solventes	Venta de refacciones y accesorios
Cintas discos y accesorios	Plomería	Venta de telas y blancos
Compra y venta de artesanías	Productos de plásticos	Venta de tornillos y herramientas
Compra y venta de madera y derivados	Papelería	Vinaterías
Compra y venta de equipo de audio	Periódicos y revistas	Venta de artículos para industria
Copias fotostáticas	Pronósticos deportivos	Vulcanizadora
Cristales vidriería y aluminio	Pañales desechables	Venta de veladoras y derivados
Compra y venta de desperdicio industrial	Paqueterías	Venta de imágenes religiosas
Despacho contable	Parabrisas, chapas y elevadores automotrices	Venta de hiervas y esoterismo
Depósito y expendio de refrescos y cervezas	Peleterías	Venta y reparación de copiadoras
Dulcería	Quiropráctico	Venta de ropa y línea blanca
Despacho jurídico	Refacciones y accesorios	Venta de plásticos y desechables
Distribución de productos de campo	Regalos	Venta de llantas y accesorios
Distribución y renovación de llantas	Recicladoras papel, cartón, aluminio etc.	Zapaterías
Farmacias	Rosticerías pollos	

- **SEMIHÚMEDOS (13 mm “B”).** - Son establecimientos que, derivado de su giro comercial, requieren suministro de agua para poder llevar a cabo sus actividades comerciales; sin

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.

embargo, en sus procesos de producción o prestación de servicio no utilizan el agua como insumo o materia prima.

SEMI HÚMEDOS (13 mm “B”)		
Antojitos Mexicanos	Financieras	Recaudería
Acuario y accesorios	Gimnasios sin regaderas	Rosticería
Carnicería	Hojalatería y pintura	Salón de belleza
Consultorio dental	Imprenta	Servicio de análisis clínicos
Consultorio medico	Jugos y licuados	Tortería
Cafeterías	Loncherías	Taller de hojalatería y pintura
Consultorio y estética veterinaria	Mecánica en general	Taquería
Compra y venta de autos usados	Minisúper (tienda de conveniencia)	Templos y centros de culto
Estética unisex	Molino de chiles y nixtamal	Taller mecánico
	Oficinas administrativas	Veterinaria
Estacionamientos	Pollería	Tienda de autoservicio
Florerías	Pizzería	Venta de productos de limpieza
Funeraria con velatorio	Peluquería	Bodegas
Bancos	Ciber Café	Oficinas

32

HÚMEDOS (13 mm “C”). - Para giros Comerciales, industriales y de servicio que en su proceso de producción o prestación de servicio utilice Agua Potable como insumo o materia prima, cuyas instalaciones sean mayores a los 60 m2, y que derivado de su actividad requieren de mayor consumo del servicio.

HÚMEDOS (13 mm “C”)		
Amasijos de pan (elaboración de pan)	Elaboración de pastelería y repostería	Hoteles Moteles Auto hoteles y posadas familiares
Auto lavado y Engrasado	Elaboración y comercialización de alimentos	Invernaderos
Plazas y Centros Comerciales	Embotelladoras de Agua	Laboratorios de análisis clínicos rayos x y ultrasonido
Albercas y Escuelas de natación	Estacionamientos	Lavanderías
Billares	Escuelas particulares	Minisúper (tiendas de conveniencia)
Baños Públicos	Estética Canina	Pizzería
Estética y servicio de Spa	Fabricación de Hielos, barra y cubos	Restaurantes, Ostionerías y Mariscos.

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.

Escuelas y Academias	Fabricación y venta de derivados de leche	Rosticería
Bares Cervecería y Cantinas, Club Nocturnos (antros)	Fabricación y venta de tabicón, tubos y adoquines	Rancho, granjas y establos
Cafés y fuentes de Soda	Fondas (cocina económica)	Salones de fiestas y espectáculos
Cantinas	Gasolineras y derivados	Sanitarios Públicos y Regaderas
Clínicas y hospitales	Gaseras	Tortillería
Clubs deportivos	Guardería e instancias infantiles	Jugos y licuados
Cines	Gimnasio con regaderas	
Elaboración de helados y nieves	Gases medicinales e Industriales	